



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0167/11/23

Oficio N° MICH/GA/04/0708/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de enero de 2024

**MADERAS PRECIOSAS DON JESÚS S.P.R DE R.L.**

**REPRESENTADA POR EL C. ADALBERTO GUTIÉRREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CESIONARIOS DE SALVADOR BARRIGA MORFÍN, COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE GRACIELA Y CARLOS MANUEL BARRIGA MORFÍN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Noviembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/102/2023 de fecha 05 de Diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/0102/2023 de fecha 26 de Enero de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0017/2024 de fecha 10 de Enero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción restante del predio rústico denominado Paredón Colorado	Aguililla	Michoacán	Maderas Preciosas Don Jesús, SPR de R., representada por el C. Adalberto Gutiérrez Estrada, en su carácter de apoderado legal, cesionarios de Salvador

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción restante del predio rústico denominado

Paredón Colorado

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	725467	2068446
2	725369	2068389
3	725281	2068330
4	725240	2068275

*Recibi original 31-Ene-2024*  
*Haroldo*  
*Hana Campos*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0167/11/23

Oficio N° MICH/GA/04/0708/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de enero de 2024

5	725212	2068177
6	725194	2068054
7	725162	2067891
8	725170	2067823
9	725197	2067781
10	725231	2067749
11	725264	2067622
12	725313	2067512
13	725162	2067402
14	725172	2067317
15	725186.9	2067281.9
16	725234	2067171
17	725348.5	2067082.2
18	725354	2067078
19	725426	2066973
20	725525	2066708
21	725542	2066522
22	725592	2066403
23	725643	2066271
24	725672	2066152
25	725687	2066024
26	725663	2065856
27	725588	2065584
28	725430	2065578
29	725244	2065663
30	724977	2065724
31	724718	2065769
32	724558	2065773
33	724355	2065812
34	724207.3	2065847.9
35	724149	2065862
36	723994	2065935
37	723832	2066011
38	723647	2066118
39	723528	2066207
40	723512	2066246





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0167/11/23

Oficio N° MICH/GA/04/0708/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de enero de 2024

41	723340.8	2066194.7
42	723263.7	2066301.5
43	723385	2066302
44	723601	2066311.2
45	723634	2066367
46	723671.2	2066553.5
47	723695	2066693.7
48	723681.8	2066766.4
49	723673	2066787.6
50	723677.8	2066816.9
51	723668.3	2066843.9
52	723627	2066851
53	723625.9	2066852.8
54	723606.4	2066882.8
55	723627	2066906.6
56	723661	2066908.1
57	723697.6	2066925.7
58	723701.8	2067014.3
59	723770.5	2067085.3
60	723787.6	2067303.5
61	723864.4	2067454.4
62	723872.3	2067595.9
63	723916	2067705.7
64	723959	2067770
65	724043	2067807.6
66	724102	2067863
67	724152.8	2067884.3
68	724195.1	2067950.5
69	724234	2067960
70	724367.1	2068012.6
71	724341	2068127
72	724265	2068168
73	724207.2	2068185.1
74	724181	2068247
75	724050	2068389
76	724002	2068447





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0167/11/23

Oficio N° MICH/GA/04/0708/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de enero de 2024

77	723920	2068505
78	723947	2068549
79	723953.1	2068566.5
80	723983	2068653
81	724054	2068677
82	724127	2068658
83	724266	2068592
84	724533	2068491
85	724629	2068501
86	724724	2068530
87	724838	2068540
88	724946	2068564
89	725053	2068574
90	725136	2068579
91	725211	2068579
92	725247	2068522
93	725325	2068474
94	725418	2068479

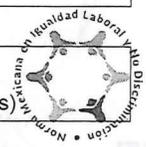
### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción restante del predio rústico denominado Paredón Colorado	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción restante del predio rústico denominado Paredón Colorado	434.233	245.49	97.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0167/11/23

Oficio N° MICH/GA/04/0708/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de enero de 2024

Fracción restante del predio rústico denominado Paredón Colorado	97.03 ( noventa y siete punto tres )	2658.02 ( dos mil seiscientos cincuenta y ocho punto dos )
--	--------------------------------------	--

Nombre del predio: Fracción restante del predio rústico denominado Paredón Colorado

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	97.03	2083.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	97.03	574.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0167/11/23

Oficio N° MICH/GA/04/0708/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de enero de 2024

Fracción restante del predio rústico denominado Paredón Colorado	D-16-002-PAR-001/24
--	---------------------

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus scytophylla, Quercus resinosa, Quercus obtusata y Quercus crassifolia, la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 13,290 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 97.037 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0167/11/23

Oficio N° MICH/GA/04/0708/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de enero de 2024

registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

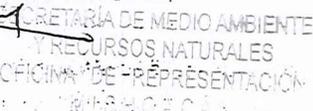
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
  - C. Ing. Raúl Macías Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguililla, Mich. Archivo

